



0807

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0807-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura 17 AGO 2015

VISTO: El Informe N° 446-2015/GRP-440000-440010-440014 de fecha 10 de agosto de 2015, mediante el cual la Dirección de Caminos Solicita la Conformación del Comité Especial AD HOC, para llevar a cabo el Proceso de Selección del Servicio denominado "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCIÓN POR ALERTA DE FENOMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA N° PI - 113. TRAYECTORIA: EMP. PE - 3N (DV. ESPÍNDOLA) - EL MOLINO- SAMANGUILLA-ESPÍNDOLA (FRONTERA CON ECUADOR)" y;



CONSIDERANDO:

Que, con documento del Visto, la Dirección de Caminos, solicita a esta Dirección General se designe al Comité Especial AD HOC, que llevará a cabo el Proceso de Selección del Servicio denominado "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCIÓN POR ALERTA DE FENOMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA N° PI - 113. TRAYECTORIA: EMP. PE - 3N (DV. ESPÍNDOLA) - EL MOLINO- SAMANGUILLA-ESPÍNDOLA (FRONTERA CON ECUADOR)" proponiendo para tal efecto los nombres de los servidores públicos, que lo conformaran.



Que, con Resolución Directoral Regional N° 749-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 05 de agosto de 2015, se aprueban los Términos de Referencia para el Servicio denominado "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCIÓN POR ALERTA DE FENOMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA N° PI - 113. TRAYECTORIA: EMP. PE - 3N (DV. ESPÍNDOLA) - EL MOLINO- SAMANGUILLA-ESPÍNDOLA (FRONTERA CON ECUADOR)", por un valor referencial de Ciento Sesenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Dos con 48/100 Nuevos Soles (S/.165,182.48) con precios vigentes al mes de junio de 2,015.



Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 24° del Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado" concordante con el artículo 27 del Decreto Supremo N° 184-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", el Titular de la Entidad, designará por escrito a los integrantes Titulares y Suplentes del Comité Especial AD HOC que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección considerado en el Plan Anual de Contrataciones del Estado para el ejercicio 2015.



Estando a lo propuesto en el documento del VISTO, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado" y artículo 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" es necesario expedir el instrumento legal correspondiente que designe el Comité Especial AD HOC que tendrá a su cargo el proceso de selección del servicio denominado "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCIÓN POR ALERTA DE FENOMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA N° PI - 113. TRAYECTORIA: EMP. PE - 3N (DV. ESPÍNDOLA) - EL MOLINO- SAMANGUILLA-ESPÍNDOLA (FRONTERA CON ECUADOR)".





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0807-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura 17 AGO 2015

Con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Administración y Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero del 2015, modificada por la Resolución Gerencial General Regional N° 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 09 de febrero del 2015 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros del Comité Especial AD HOC, que llevara a su cargo el Proceso de Selección del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCIÓN POR ALERTA DE FENOMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA N° PI - 113. TRAYECTORIA: EMP. PE - 3N (DV. ESPÍNDOLA) - EL MOLINO- SAMANGUILLA-ESPÍNDOLA (FRONTERA CON ECUADOR)", requerido por la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura del Gobierno Regional Piura, cuyos nombres se detallan a continuación:

Miembros Titulares:

- | | |
|-------------|---|
| Presidente: | Ronald Carrión Aponte |
| Miembro: | Carlos Alberto Estrada Febres |
| Miembro: | María Teresa Estanilia Vargas Machuca Borrero |

Miembros Suplentes:

- | | |
|----------------------|---------------------------------|
| Presidente Suplente: | Guillermo Arturo Gouro Mogollón |
| Miembro suplente: | Oscar Castillo Sojo |
| Miembro Suplente: | Franklin More Espinoza |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Derivar el Expediente de Contratación debidamente aprobado al Presidente del Comité Especial AD HOC.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el portal WEB de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura www.drtcp.qob.pe.



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0807** :2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura **17 AGO 2015**

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc, Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura
[Signature]
Msc. Ing. **JAIQUE YSAAC SAAVEDRA DIEZ**
Director Regional

